

Buenos Aires, de agosto de 2013

RES. OAyF Nº | 5 /2013

VISTO:

La Actuación Nº 16496/2013; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Sr. Director de Compras y Contrataciones eleva un informe respecto de los contratos cuyo vencimiento opera el 31 de julio de 2013 (fs. 1/2).

Que por Memo de fecha 1º de agosto de 2013, el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura presta su conformidad para "... proceder a la renovación de los contratos de locación que se adjuntan al presente..." (fs. 4).

Que por Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se realizó la afectación preventiva correspondiente.

Que con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales, y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos con vencimiento el 31 de julio de 2013.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4º de la Ley 1988, sus modificatorias y por la Resolución CM Nº 819/2006;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese la prórroga de los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de julio de 2013, a partir del 1º de agosto de 2013 y hasta el 31 de octubre de 2013.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Presidencia del Consejo, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 15/0 /2013

Dr Alejandro Rabi Administrador Gen Poder Ludicial C.A.b.